



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024-MDNC**

Nueva Cajamarca, 21 de junio de 2024.

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

#### **VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 03-2024 de fecha 20 de junio de 2024; el Informe Legal N° 435-2024-OAJ/MDNC, de fecha 18 de junio de 2024; el Informe N° 0420-2024-GDS/MDNC, de fecha 17 de junio de 2024, el Informe N° 058-2024-DECD-GDS/MDNC, de fecha 12 de junio de 2024; la Resolución Gerencial N° 015-2024-GDS/MDNC, de fecha 09 de junio de 2024; el Informe N° 0250-2024-OP/MDNC, de fecha 03 de junio de 2024; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En este sentido, el artículo 72° del D.S. N° 004-2019- Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe lo siguiente: Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; inciso 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos [...].

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 1. Artículo IV del Título Preliminar señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024-MDNC**

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, preceptúa que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, por su parte, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la aprobación del Concejo Municipal, refiere que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 015-2024-GDS/MDNC, de fecha 09 de junio de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "Promoción de actividades folklóricas, culturales, recreativas y deportivas por el 50° Aniversario Bodas de Oro de Nueva Cajamarca", con un presupuesto de S/ 69,105.80 (Sesenta y nueve mil ciento cinco con 80/100 soles); a cargo de la División de Educación, Cultura y Deporte.

Que, el referido Plan de Trabajo denominado: "Promoción de actividades folklóricas, culturales, recreativas y deportivas por el 50° Aniversario Bodas de Oro de Nueva Cajamarca", tiene como objetivo desarrollar actividades folklóricas, culturales, deportivas y recreativas para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos celebrando los 50 años de nuestro pueblo, las mismas que fortalezcan la identidad cultural andino amazónica de Nueva Cajamarca;

Que, de la documentación sustentatoria se advierte que el Plan de Trabajo denominado: "Promoción de actividades folklóricas, culturales, recreativas y deportivas por el 50° Aniversario Bodas de Oro de Nueva Cajamarca", cuenta con disponibilidad presupuestal, de acuerdo a los términos del Informe N° 0250-2024-OP/MDNC, del 03 de junio de 2024, de la Oficina de Presupuesto;

Que, en esa línea, según el Informe N° 058-2024-DECD-GDS/MDNC, de fecha 12 de junio de 2024, la División de Educación, Cultura y Deporte solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, se derive el expediente para adopción de acuerdo de concejo con la finalidad de aprobar la donación y entrega de premios en efectivo y la entrega de bienes como premio de las diversas actividades por su 50° aniversario "Bodas de Oro" de fundación de Nueva Cajamarca, por el monto de S/ 16,100.00 (Dieciséis mil cien con 00/100 soles); dentro de las cuales se encuentran las siguientes actividades: - Encuentro Intercolonias. - Voley Macho. - Campeonato Deportivo Bodas de Oro Hombres. - Maratón Estudiantil. - Concurso de Huayno. - Campeonato Nacional de Ciclismo. - Campeonato Nacional de Marinera.

Que, a través del Informe N° 0420-2024-GDS/MDNC, de fecha 17 de junio 2024, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal adoptar de forma diligente las acciones administrativas que resulten pertinentes para garantizar la aprobación de la donación de premios en efectivo de las diversas actividades por el 50° Aniversario del Distrito de Nueva Cajamarca, por el monto de S/ 16,100.00 (Dieciséis mil cien con 00/100 soles), por parte del concejo municipal, que estén ceñidas en estricto a las disposiciones legales vigentes y cuenten con el sustento legal y técnico suficiente, para justificarlo y autorizarlo.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024-MDNC**

Que, mediante el Informe Legal N° 435-2024-OAJ/MDNC, del 18 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: 3.1 Resulta viable jurídicamente, que la donación de premios en efectivo y bienes para las diversas actividades por el 50° aniversario "Bodas de Oro" del Distrito de Nueva Cajamarca, sea materia de debate y aprobación por el Concejo Municipal y se deje constancia en Acta de sesión Ordinario y/o extraordinaria de ser el caso, en cumplimiento de sus atribuciones conferida en el numeral 25 Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, que a la letra dice: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades pública o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". 3.2 Resulta viable jurídicamente, APROBAR la donación de premios en efectivo y bienes para las diversas actividades el 50° aniversario "Bodas de Oro" del Distrito de Nueva Cajamarca, por el monto de S/ 16,100.00 (Dieciséis Mil Cien con 00/100 soles); así mismo, en el Acuerdo se deberá consignar la finalidad de la donación en mención, como es: "promover las actividades folklóricas, culturales, recreativas, deportivas en el Distrito de Nueva Cajamarca".

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **por mayoría calificada;**

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la DONACIÓN de premios en efectivo y bienes para las diversas actividades por el 50° Aniversario "Bodas de Oro" del Distrito de Nueva Cajamarca, por el monto de S/ 16,100.00 (Dieciséis Mil Cien con 00/100 soles); cuya finalidad es "promover las actividades folklóricas, culturales, recreativas, deportivas en el Distrito de Nueva Cajamarca".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca ([www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Acuerdo a las oficinas que correspondan para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN  
Alcalde Distrital  
DNI N° 41623694

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)